

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA22/2017, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA GAS EL SOBRANTE S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. CARLOS RUBIO GRAJEDA.
4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. ROGELIO PIÑÓN CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES CON DERECHO DE REVISIÓN NO. 18081, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE CABILDO S.O. 17/16 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y ACUERDO DE CABILDO S.O. 01/17 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, EN LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y SE MODIFICÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MOLINO DE AGUA" Y SU NOMENCLATURA, EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.
5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DEL OFICIO PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EFECTOS DE RESOLUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE COMO REPARACIÓN INTEGRAL A UN TOTAL DE SEIS PERSONAS AFECTADAS, PARA ASÍ DAR POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y CUMPLIR CON LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 12/2014, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL EVENTO DENOMINADO "AEROSHOW", REALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, PARA LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES EN EL PROCESO DE ELECCIÓN.
7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
8. PUNTO DE ACUERDO PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES NOVIEMBRE, EL DÍA MARTES 6 A LAS 10:00 HORAS.
9. ASUNTOS GENERALES:
 - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA PARA COMBATIR EL CÁNCER DE MAMA.
 - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA.
 - PROPUESTA QUE PRESENTA EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, PARA QUE SE MODIFIQUE EL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO AL PREMIO TEPORACA.
 - INVITACIÓN QUE PRESENTA LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, A LA CONFERENCIA DECISIONES.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO

INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, , EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA22/2017, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA GAS EL SOBRANTE S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. CARLOS RUBIO GRAJEDA. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIDAMENTE SANCIONADA POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA22/2017, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA GAS EL SOBRANTE S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. CARLOS RUBIO GRAJEDA, EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTENTADO, CONSISTENTE EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN ES EL CORRECTO PARA COMBATIR EL ACTO IMPUGNADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 198 Y 199 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. SE DEJA INSUBSISTENTE EL OFICIO NÚMERO AUA 048812017, DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SIGNADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO SOTO LEAL Y EL INGENIERO GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA, EN VIRTUD DE LAS RAZONES EXPUESTAS Y PARA LOS EFECTOS DETERMINADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE RECURRENTE Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD IMPUGNADA, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 408 FRACCIONES I Y II INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 235 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CUARTO. HÁGASE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. ROGELIO PIÑÓN CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES CON DERECHO DE REVISIÓN NO. 18081, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE CABILDO S.O. 17/16 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y ACUERDO DE CABILDO S.O. 01/17 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, EN LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y SE MODIFICÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MOLINO DE AGUA" Y SU NOMENCLATURA, EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. ROGELIO PIÑÓN CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES CON DERECHO DE REVISIÓN NO. 18081.

SEGUNDO. SE MODIFICAN EL ACUERDO DE CABILDO S.O. 17/16 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y EL ACUERDO DE CABILDO S.O. 01/17 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, EN LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y SE MODIFICÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO MOLINO DE AGUA Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN UNA RELOTIFICACIÓN EN LAS ETAPAS VII, XI Y X, PRESENTANDO LA SIGUIENTE RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES

USO DE SUELO	SUPERFICIE	# LOTES
HABITACIONAL	129,250.76	1006
COMERCIAL	9,917.69	2
DONACIÓN		
ÁREA VERDE	17,207.74	17
EQUIPAMIENTO	20,426.48	3
ÁREA JARDINADA	637.79	5
RESERVA DEL PROMOTOR	22,843.10	4
CASETA	121.31	7
BARDA MUNICIPAL	732.00	30
SERVIDUMBRE	321.80	6
AFECTACIÓN POR ARROYO	4,381.25	2
ZONA FEDERAL	395.67	1
RESTRICCIÓN RESERVA DEL PROMOTOR DERECHO DE VÍA DEL BLVD. LUIS H. ÁLVAREZ	26,704.39	1
RESTRICCIÓN BLVD. LUIS H. ÁLVAREZ	18,819.85	1
VIALIDADES	111,787.56	N/A
SUPERFICIE TOTAL	363,547.39	1,085

ETAPA VII

USO DE SUELO	SUPERFICIE	# LOTES
HABITACIONAL	14,410.05	107
DONACIÓN		
ÁREA VERDE	2,388.44	1
CASETA	17.33	1
BARDA MUNICIPAL	42.31	3
SERVIDUMBRE	49.06	1
VIALIDAD	11,524.33	N/A
SUPERFICIE TOTAL	28,431.52	113

ETAPA IX

USO DE SUELO	SUPERFICIE	# LOTES
HABITACIONAL	12,920.91	102
DONACIÓN		
ÁREA VERDE	2,286.35	2
EQUIPAMIENTO	13,752.38	2
CASETA	17.33	1
BARDA MUNICIPAL	154.55	5
SERVIDUMBRE	55.90	1
RESERVA DEL PROMOTOR	720.30	1
VIALIDAD	13,587.29	N/A
SUPERFICIE TOTAL	43,495.01	114

ETAPA X

USO DE SUELO	SUPERFICIE	# LOTES
COMERCIAL	4,915.46	1
ÁREA JARDINADA	232.28	1
RESERVA DEL PROMOTOR	20,430.59	1
ZONA FEDERAL	395.67	1
RESTRICCIÓN RESERVA DEL PROMOTOR DERECHO DE VÍA DEL BLVD. LUIS H. ÁLVAREZ	26,704.39	1
VIALIDADES	987.43	N/A
SUPERFICIE TOTAL	53,665.82	5

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO LOS DÍAS 11 Y 16 DEL MES DE OCTUBRE DE 2018, CONSIDERÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

1. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MEDIANTE LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 17/16 Y S.O. 01/17.
2. SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
3. TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE SE MODIFICA PERMANECERÁN EN EL MISMO SENTIDO, DEBIENDO EL PROMOTOR CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES EN EL ESTABLECIDAS.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZARSE LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DEL OFICIO PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EFECTOS DE RESOLUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE COMO REPARACIÓN INTEGRAL A UN TOTAL DE SEIS PERSONAS AFECTADAS, PARA ASÍ DAR POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y CUMPLIR CON LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 12/2014, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL EVENTO DENOMINADO “AEROSHOW”, REALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZA OTORGAR LA INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE REPARACIÓN INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS, CANTIDADES Y PLAZOS CONTENIDOS EN EL CONVENIO CON EFECTOS DE RESOLUCIÓN CELEBRADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚMERO R03/2014 DEL ÍNDICE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, INTERPUESTO POR LA PERSONA IDENTIFICADA COMO V39 DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 12/2014 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO CINCO PERSONAS NO IDENTIFICADAS EN DICHA RECOMENDACIÓN, ES DECIR, A UN TOTAL DE SEIS PERSONAS AFECTADAS, VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL EVENTO DENOMINADO “AEROSHOW”.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, PARA LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES EN EL PROCESO DE ELECCIÓN. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE DECLARAN CONSTITUIDAS LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES PARA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN EL PERIODO 2018-2021, LAS QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CARGO	EL SAUZ	EL CHARCO	COLONIA SOTO	CIENEGA DE ORTÍZ	GUADALUPE
PRESIDENTE	REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA.	REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA	REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA	REGIDOR ALEJANDO MORÁN QUINTANA	REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS
SECRETARIO	REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA.	REGIDOR ALFREDO CHÁVEZ MADRID	REGIDOR JUAN JOSE ABDO FIERRO	REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ	REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
VOCAL	REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN. REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO. REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE. REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ. REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO. REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA. REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO		REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE	REGIDORA MÓNICA BORRUEL MÁCIAS	REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL REGIDOR CASTAÑEDA MORA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL LOS CONSIDERANDOS Y LA CONVOCATORIA QUE SE PROPONE Y ADEMÁS SOLICITA SE INCLUYA EL DICTAMEN INTEGRO A LA PRESENTE ACTA, ENTONCES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN AMBAS SOLICITUDES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LAS LECTURAS SOLICITADAS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA QUE HA DE OBSERVARSE EN LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LAS SECCIONES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 2018-2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 126 FRACCIONES II Y III, 127, 128, 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 9, 37, 40 Y 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS DEL 148 AL 192 TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO APROBADO EL 24 DE OCTUBRE DEL 2018, SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DE LAS SECCIONES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA QUE PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN DE LAS **JUNTAS MUNICIPALES** PARA EL PERÍODO 2018-2021, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO **EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** Y SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES:

BASES

DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO.

PRIMERA.- El proceso para elegir juntas municipales inicia al expedirse la presente convocatoria y concluye con la declaración de validez que realice el H. Ayuntamiento.

DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

SEGUNDA.- El H. Ayuntamiento, para efectos de la organización y vigilancia del proceso de elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policías, nombró la Comisión Municipal de Procesos de Elección y una Comisión Auxiliar de Regidores por cada Junta Municipal, las cuales reflejan la pluralidad de ideologías por las que está integrado el H. Ayuntamiento.

La Comisión Municipal de Procesos de Elección de Juntas Municipales está constituida por las y los Regidores Rubén Eduardo Castañeda Mora, Luis Roberto Terrazas Fraga, Adriana Díaz Negrete, Carlos David Orozco Chacón, Sebastián Torres Aguayo, Antonio García Hernández, Nijta Jose Leal Bejarano, Martha Elena Vega Pereyra y Juan Pablo Ríos Prieto. Y actuará de forma colegiada, la toma de decisiones se hará por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, Rubén Eduardo Castañeda Mora, tendrá voto de calidad. El personal de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio, participará como Auxiliares Electorales, y estarán bajo la coordinación de las Comisiones Auxiliares de Regidores.

DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL REGISTRO.

TERCERA.- Los aspirantes que deseen registrarse como candidatos deberán cumplir los requisitos previstos por los artículos 127 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 9 y 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y artículo 162 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE REGISTRO.

CUARTA.- Los aspirantes a participar como candidatos a las Juntas Municipales, formularán y presentarán su solicitud de registro debidamente firmada por cada uno de los integrantes titulares de la planilla y sus suplentes, a la que deberán acompañar la siguiente documentación de cada uno de sus integrantes:

- A) Acta de nacimiento en original y copia;
- B) Copia de anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, debiendo corresponder a la Sección Municipal para la cual contiene;
- C) Comprobante de domicilio en original y copia, que corresponda a la Sección Municipal para la cual contiene;
- D) Constancia de domicilio expedida por la Sección Municipal correspondiente, que corresponda a la Sección Municipal para la cual contiene;
- E) Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado;
- F) Presentar una constancia firmada por 5 vecinos que acredite que tiene permanencia en esa localidad.
- G) El programa de trabajo que realizarán en caso de resultar electa la planilla.

DEL REGISTRO PARA CANDIDATOS.

QUINTA.- El registro de aspirantes se llevará a cabo a partir **del día 5 de noviembre y hasta el día 9 de noviembre del 2018**, en un horario de las 9:00 y hasta las 13:00 horas, en la Oficina de la Subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la Avenida Independencia No. 209, esquina con Calle Victoria, en el Edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 31000, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

Las solicitudes serán entregadas de manera personal por los aspirantes y serán acompañadas de la documentación señalada en la base cuarta de esta convocatoria.

Al momento del registro, cada planilla deberá señalar el color que podrá ser utilizado en sus actividades de proselitismo, siempre y cuando no haya sido señalado previamente por planillas que ya se hayan registrado.

Una vez realizado el registro, deberán inscribirse para tomar el curso informativo para aspirantes a participar como candidatos de alguna Junta Municipal, el cual se impartirá en las fechas y duración que se les indique al momento de su registro.

DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

Para respetar el principio de equidad de género y de pluralidad representativa, cada planilla deberá estar integrada por hombres, mujeres y jóvenes propiciando que en cada bloque de tres haya uno de género distinto y de manera alternada. Lo anterior con fundamento en el artículo 162 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. Así mismo los suplentes deberán pertenecer al mismo género que el titular.

DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO.

Una vez recibida la documentación correspondiente, la Comisión Municipal de Procesos de Elección orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, debiendo aclarar o subsanar errores el solicitante en un plazo no mayor a 24 horas de vencido el período de registro, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud de registro. Una vez concluido el período de registro, y de subsanación dicha Comisión determinará si los aspirantes cumplen con los requisitos que esta convocatoria establece, y en su caso se emitirá acuerdo de procedencia y se otorgará la constancia de registro en el término no mayor de 48 horas.

La Comisión Municipal de Procesos de Elección, una vez que emita el acuerdo sobre la procedencia del registro de los aspirantes, realizará el sorteo para determinar el lugar donde se colocará el nombre y la fotografía de los candidatos a presidente de las Juntas Municipales en las boletas electorales; las planillas ocuparán el lugar de acuerdo a la posición obtenida en el sorteo en orden descendente, partiendo del primero hasta el último lugar sorteado.

DE LA CAMPAÑA.

SEXTA.- La campaña de los candidatos empezará a partir de la fecha de entrega de la constancia de registro y debe ser suspendida hasta las 24 horas del día anterior al día de la elección. Dentro de la campaña deberán realizar actividades tendientes a la presentación de su programa de trabajo.

Toda candidata o candidato registrado deberá realizar sus actividades de proselitismo dentro del periodo previsto por la presente convocatoria.

Las actividades de campaña se realizarán conforme a lo dispuesto por la presente convocatoria y las modalidades que en ejercicio de sus atribuciones dicte la Comisión Municipal de Procesos de Elección y las Comisiones Auxiliares de Regidores, bajo las siguientes reglas:

- A) La propaganda que utilicen los candidatos no podrá tener logotipos o lemas de partidos políticos, y las comisiones integradas por el Ayuntamiento para la coordinación y vigilancia del proceso, cuidaran que estos no intervengan en el proceso.
- B) Las intervenciones públicas de los candidatos, serán respetuosas y propositivas, manteniendo en todo momento una actitud de respeto a los demás candidatos registrados.
- C) Las campañas serán financiadas por los candidatos con recursos propios y con las aportaciones y donaciones de origen lícito que reciban.
- D) Los candidatos no podrán recibir aportaciones o donaciones, en efectivo o en especie, por sí o por interpósita persona, provenientes de recursos de los poderes públicos de cualquier ámbito de gobierno.
- E) Toda propaganda que utilicen los candidatos deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 118, 128 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

F) Para la definición del tope de gastos de campaña, la Comisión Municipal de Procesos de Elección lo determinó tomando en consideración el número de personas que aparecen en la lista nominal constitucional inmediata anterior (\$50.00 por elector), así como las condiciones geográficas de las secciones municipales en cuestión, quedando de la siguiente forma:

- Seccional El Sauz: \$138,900.00
- Seccional El Charco: \$73,450.00
- Seccional de Colonia Soto: \$13,100.00
- Seccional de Ciénega de Ortiz: \$50,050.00
- Seccional de Guadalupe: \$20,350.00

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL Y EL MECANISMO DE RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN.

SÉPTIMA.- El número de boletas que se elabore será igual al número de personas que aparezcan en el listado nominal. Se elaborará un acta de apertura y resultados, y otra de incidentes.

De igual forma, previo acuerdo con el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, podrán emplearse urnas electrónicas para la recepción de la votación en las casillas, mismas que serán proporcionadas, en su caso, por dicho organismo constitucional autónomo, bajo los términos y condiciones que determine la referida autoridad comicial.

En caso de verificarse la hipótesis prevista en el párrafo anterior, el apoyo en la elección referida por parte del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se concretará a apoyar con la concesión del uso temporal de las urnas electrónicas, así como para su instalación en el lugar en que se llevará a cabo la jornada electiva interna referida en el convenio que al efecto se celebre, sin que dicho organismo público electoral, intervenga en algún otro acto de organización, ni en la declaración de validez de la elección en que se utilizarán dichos equipos informáticos.

DE LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS.

OCTAVA.- La ubicación de las casillas se hará en los lugares que se hayan utilizado en la elección constitucional inmediata anterior, conforme al cuadro Anexo 01, pudiendo instalar casillas extraordinarias por razón geográfica y de comunicación, preferentemente en:

- a).- Escuelas Públicas;
- b).- Salones Ejidales, y
- c).- Lugares públicos de reunión.

Por ningún motivo se instalarán en:

- a).- Templos o Iglesias;
- b).- Edificios Públicos;
- c).- Fábricas;
- d).- Locales de Partidos Políticos;
- e).- Locales destinados al consumo de bebidas alcohólicas; y
- f).- Sitios que no aseguren la libertad y secrecía del voto de los electores que participen en la jornada electoral.

DE LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS.

NOVENA.- La jornada se inicia con la instalación de las casillas y concluye con el escrutinio y cómputo de los votos; para tal efecto las casillas se abrirán al público votante a las 9:00 hrs. y se cerraran a las 16:00 hrs., en ningún caso podrá iniciarse la votación antes de la hora prevista.

El lugar de las casillas electorales se difundirá por las Comisiones Auxiliares de Regidores, pudiendo solicitar apoyo a los auxiliares electorales.

Los funcionarios de casillas procederán a la instalación de estas, en presencia de los representantes de las planillas registradas que concurran y se acrediten ante la misma.

Las casillas serán integradas por un presidente, un secretario, un primer escrutador y un segundo escrutador, nombrados por la Comisión Auxiliar de Regidores. Además en cada casilla podrá estar presente un representante por planilla previamente acreditado.

Los funcionarios de casillas nombrados por las Comisiones Auxiliares de Regidores, serán preferentemente seleccionados, de entre los funcionarios de casillas capacitados por el Instituto Nacional Electoral que hayan participado en la elección constitucional inmediata anterior, salvo en el caso de ausencia de alguno de los funcionarios de casilla capacitados.

En ningún caso los representantes de las planillas de candidatos podrán asumir las funciones de presidente, secretario o escrutador.

Los representantes de las planillas así como sus suplentes deberán ser acreditados mediante escrito 5 días naturales antes de la elección ante la comisión auxiliar de regidores de cada junta seccional; la cual emitirá los nombramientos correspondientes.

DE LOS VOTANTES.

DÉCIMA.- Solo podrán votar quienes reúnan los siguientes requisitos:

- A) Aparecer en el listado nominal de la elección constitucional inmediata anterior; y
 - B) Presentar la credencial para votar con fotografía correspondiente a la Sección Municipal donde se efectúe la elección, atendiendo lo que dispone el Anexo 01 del presente documento.
- Las personas que acudan a emitir su voto solo podrán hacerlo en la casilla que le corresponda a su Junta Municipal, de acuerdo a la localidad y sección electoral señalada en su credencial de elector.

DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ.

DECIMA PRIMERA.- La Comisión Municipal de Procesos de Elección, una vez concluido éste, elaborará el dictamen correspondiente a cada Junta Municipal, haciendo constar los resultados y las planillas ganadoras, mismo que tendrá que presentar ante el H. Ayuntamiento en la segunda sesión ordinaria del mes de diciembre del año 2018, para que éste califique la misma y declare a los ganadores. En la misma sesión se fijará la fecha y el lugar para convocar a los que salieron triunfadores en las elecciones, para hacer la entrega de las constancias de mayoría correspondientes y realizar la toma de protesta de ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por la Comisión Municipal de Procesos de Elección. Las Comisiones Auxiliares de Regidores harán un reporte dirigido a la Comisión Municipal de Procesos de Elección.

SEGUNDO.- Corresponde al H. Ayuntamiento ejercer en el ámbito de su competencia la aplicación, vigilancia y sanciones respecto del incumplimiento de la presente convocatoria, por parte de los particulares y de las autoridades.

TERCERO.- Las sanciones que se apliquen por contravenir las normas que rigen el proceso, irán desde la amonestación privada hasta la cancelación del registro como candidatos, en caso de reincidencia de violaciones graves.

CUARTO.- Las inconformidades de los participantes en la elección se presentarán mediante escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión del proceso ante la Comisión Municipal de Procesos de Elección, la cual, a su vez valorará las pruebas presentadas por el o los inconformes, realizando un dictamen que presentará en la sesión del H. Ayuntamiento que se cite para la calificación de las elecciones, valorando este último el dictamen presentado antes de la calificación de la elección de la Junta Municipal o Comisaría de policía de que se trate.

QUINTO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, con el propósito de que realice las actividades propias de publicidad y coadyuvancia en el desarrollo del presente proceso de elección, en todas y cada una de las localidades pertenecientes a las Juntas Municipales de acuerdo a lo que ordena la base segunda de la presente convocatoria que hoy se aprueba.

SEXTO.- Los ganadores comenzaran a ejercer su encargo el día 1º de Enero del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de octubre del dos mil dieciocho.

Mtra. María Eugenia Campos Galván
Presidenta Municipal

Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno
Secretario del H. Ayuntamiento

VIII. POR LO QUE RESPECTA AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EN PLENO LA PROPUESTA PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES NOVIEMBRE, EL DÍA MARTES 6 A LAS 10:00 HORAS. AL CONCLUIR LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES NOVIEMBRE, EL DÍA MARTES 6 A LAS 10:00 HORAS.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO Y LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA ELABORADA POR LA PROPIA REGIDORA Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, LA QUE CONSISTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE MUJERES QUE PADECEN O HAN PADECIDO CÁNCER DE MAMA POR MEDIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPPSI) Y EL DIF MUNICIPAL, SE GESTIONEN RECURSOS Y/O CONVENIOS CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN A FIN DE PODER ATENDER O CANALIZAR A PACIENTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE DERIVADO DE ÉSTA ENFERMEDAD REQUIERAN UNA REHABILITACIÓN RECONSTRUCTIVA Y ESTÉTICA Y PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS MOLECULARES DE LOS GENES (BRCA), PARA QUIENES SEAN DESCENDIENTES DE PERSONAS QUE HAN PADECIDO CÁNCER DE MAMA. PROPUESTA QUE CONCLUYE LA REGIDORA SOLICITANDO SE TURNE A LA COMISIÓN O COMISIONES CORRESPONDIENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, QUIEN PRESENTA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN A LA LACTANCIA DENTRO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, DADA LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA UNIDAD QUE MANEJE TODO LO RELATIVO A LA LACTANCIA MATERNA DENTRO DE NUESTRO MUNICIPIO, CON EL FIN DE QUE LA PRÁCTICA DE LA LACTANCIA MATERNA SE DIFUNDA Y SE INCREMENTE, MEDIANTE UN TRABAJO CONJUNTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN ÁREA EXPERTA QUE MANEJE TODO LO RELATIVO AL TEMA, CUYO RESULTADO TENDRÁ BENEFICIOS NO SOLAMENTE EN LA SALUD TANTO DEL BEBÉ COMO DE LA MADRE, EN LA ECONOMÍA Y LA ECOLOGÍA, SINO TAMBIÉN EN LOGRAR UNA SOCIEDAD MÁS EMPÁTICA E INFORMADA DE LA LACTANCIA. CONCLUYE LA REGIDORA SOLICITANDO SE TURNE LA PROPUESTA A LA COMISIÓN O COMISIONES CORRESPONDIENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESPECÍFICAMENTE AL TÍTULO CUARTO, LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37, 38, 39, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 Y EL ARTÍCULO 41, TODOS EN LO RELATIVO AL PREMIO TEPORACA, DE LO QUE SE DESTACA, EL CAMBIO DE NOMBRE DEL PREMIO, DE "DEL PREMIO MUNICIPAL AL DEPORTE "TEPORACA" A "DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA", ENTRE OTROS ASPECTOS. AL IGUAL QUE LAS REGIDORAS QUE ANTECEDEN, EL REGIDOR ABDO FIERRO TERMINA SU PARTICIPACIÓN, SOLICITANDO SE TURNE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA COMISIÓN COMPETENTE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA

REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, QUIEN INVITA TODAS Y TODOS SUS COMPAÑEROS Y A TODO EL PÚBLICO EN GENERAL A LA CONFERENCIA DENOMINADA DECISIONES, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO SÁBADO 27 DE OCTUBRE, EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO DE REGIDORES, A LAS 10:00 HORAS, EL TEMA DESTACA LA REGIDORA ES POR DEMÁS IMPORTANTE Y SE TRATA DEL JOVEN QUIEN QUEDÓ PARAPLÉJICO LUEGO DE UN MAL ENTRENAMIENTO, CONFERENCIA EN LA QUE SE COMPARTIRÁN 101 CLAVES PARA NO AMARGARSE LA VIDA Y SER FELICES.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN ANTES DE CERRAR FORMALMENTE LA SESIÓN, POR ASÍ SOLICITARLO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EL REGIDOR EN RELACIÓN SE REFIERE A UN TEMA DEL DOMINIO PÚBLICO Y POR LA CONSULTA QUE LOS MEDIOS HAN SOLICITADO, TOMANDO EN CUENTA EL ASPECTO IMPOSITIVO EN EL MUNICIPIO, QUE ESTÁ SUJETA A ALGUNAS FECHAS, DADO QUE DICE CONFÍAN, EN QUE LO EXPRESADO PUES FUE ALGO EN TÉRMINOS GENERALES, PERO AL MENOS POR LO QUE CORRESPONDE A LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTÁN ATENTOS PARA CONOCER FORMALMENTE AQUÍ EN EL CABILDO QUE ES EL ESCENARIO ADECUADO EN CUANTO A LOS DIVERSOS ASPECTOS QUE HABRÁN DE CONCLUIR, UNA VEZ QUE CONOZCAMOS LA TABLA DE VALORES, LA REMISIÓN QUE APRUEBE ESTE CABILDO AL CONGRESO, QUE DEFINITIVAMENTE APRUEBE LA CORRESPONDIENTE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EN CONSECUENCIA APROBAR EN SU OPORTUNIDAD EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO, INSISTE DE NUEVO EL REGIDOR DICIENDO QUE TIENEN POR NO OCURRIDO QUE LA ALCALDESA EXPRESO EN REDES SOCIALES, LO QUE OFICIALMENTE SE HABRÁ DE CONOCER Y TIENEN LA VOLUNTAD Y LA DECISIÓN MÁS FIRME EN QUE SEA UN ACUERDO CONSENSADO EL QUE CULMINE ESTE ASPECTO QUE SE REFIERE AL RÉGIMEN FINANCIERO DE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, CONCLUYE EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ PREGUNTANDO A LA ALCALDESA, SI PUDIERA DAR ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, AGRADECE EL INTERÉS AL REGIDOR Y LE RESPONDE QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE SOBRE EL ANÁLISIS DEL TEMA YA ESTÁN CONVOCADOS LAS Y LOS REGIDORES POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, ES PRECISAMENTE EN ESAS REUNIONES EN LAS QUE SE LES PRESENTARÁN TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS, TODA LA PROYECCIÓN FINANCIERA, LO QUE ES MÁS IMPORTANTE, QUE ANTE ESTE AJUSTE A LA CONTRIBUCIÓN, A DONDE SE VA A DIRIGIR ESTA CONTRIBUCIÓN, QUE ESPECÍFICAMENTE CONOZCAN QUE SE DIÓ ESTE MENSAJE EN REDES SOCIALES, LAS 40 COLONIAS QUE SERÁN BENEFICIADAS, LAS 10 MIL FAMILIAS QUE SERÁN BENEFICIADAS, LAS 8 MIL DESCARGAS DE DRENAJE Y LAS APROXIMADAMENTE 10 MIL TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, EN ZONAS EN QUE DESGRACIADAMENTE SE VIENE MANEJADO UN REZAGO DURANTE MÁS DE 15 AÑOS CON HERMANOS CHIHUAHUENSES QUE NO TENÍAN SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA POTABLE Y DRENAJE. ASÍ QUE LOS INVITÓ A TODOS A BUENO YA TIENEN POR SUPUESTO LA CONVOCATORIA PARA LA COMISIÓN DE HACIENDA DONDE HABRÁN DE CONOCER ESTA INFORMACIÓN TÉCNICA Y PRECISA EMITIDA POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA CUALQUIER PREGUNTA O SUGERENCIA, LUEGO. LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, MANIFIESTA, QUE HABIENDO AGOTADO LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO